



**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA
RADIODIFUSORA XHCPCT-FM, VÍCAM PUEBLO, PÓTAM, TÓRIM, HUIRIBIS, RAHUM,
BELEM, LOMA DE BACÚM Y LOMA DE GUAMÚCHIL, SONORA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2023-2025.**

FUNDAMENTO JURÍDICO

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), con fundamento en los artículos 1 de la Ley del INPI, 9, fracción XXII, 11 apartado A, fracción II y 14, fracciones XII y XIII del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) otorgó a este instituto un Título de Concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la emisora XHCPCT-FM, por lo que este Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas está sujeto al cumplimiento de los artículos 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, fracción IV inciso a) del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo que a fin de dar cumplimiento deberá conformar el Consejo Ciudadano correspondiente a la demarcación que cubre esta radiodifusora, por lo que tiene a bien expedir la presente Convocatoria.

CONVOCA

A mujeres, hombres, niñas, niños y jóvenes de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y a los ciudadanos que reciben la cobertura de esta emisora, a participar en el proceso de integración del Consejo Ciudadano de la Radiodifusora XHCPCT-FM del INPI, en el Periodo 2023-2025.

BASES

1. Objetivo del Consejo

El Consejo Ciudadano tendrá como objeto organizar la participación de las comunidades, pueblos indígenas, afromexicano y ciudadanos en la programación de la radiodifusora. El Consejo contará con facultades de opinión, y sus acuerdos, así como sus resoluciones, son vinculantes para la radiodifusora, por lo que guarda independencia en relación con ésta.

2. Funciones del Consejo

- a) Proponer criterios que aseguren la independencia y una política editorial imparcial y objetiva como medio de comunicación;
- b) Proponer mejoras en los contenidos radiofónicos culturales, educativos y lingüísticos;
- c) Proponer reglas para la libre expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales;
- d) Elaborar mecanismos de participación ciudadana y de las comunidades a fin de atender las inquietudes y propuestas de los radioescuchas;



INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

- e) Proponer contenidos que promuevan la cultura cívica, la integración nacional y la igualdad de género;
- f) Vigilar que se difunda información objetiva e imparcial sobre asuntos nacionales e internacionales;
- g) Promover la inclusión y protección de las audiencias infantiles y de las audiencias con discapacidad y la salvaguarda del patrimonio cultural de los pueblos indígenas de México;
- h) Abordar temáticas referidas a la transmisión en lenguas indígenas, a la difusión musical indígena, a la procuración de desarrollo social integral y de procuración de justicia, a la difusión de sus derechos, y a cualquier otro tema que sea de interés de las comunidades, los pueblos indígenas y los consejeros;
- i) Proponer y realizar estrategias de seguimiento para que en las sesiones del Consejo Ciudadano se asegure que se hayan atendido los cambios que haya decidido en la programación;
- j) Presentar informes de sus actividades, semestral y uno anual, a la radiodifusora y a los radioescuchas o audiencias;
- k) Organizar, en coordinación con el Jefe de la Radiodifusora, talleres de consulta y/u otras actividades en las localidades, en los que se describa la problemática general y se confronte con los contenidos ofrecidos por la radiodifusora, con el fin de que los participantes puedan expresar propuestas y demandas para que sean atendidas en la barra de programación, y
- l) Elegir de entre sus miembros a una Comisión Permanente, encargada de darle continuidad a los trabajos del Consejo Ciudadano entre cada una de sus sesiones.

3. De la Integración del Consejo Ciudadano

3.1 El Consejo Ciudadano de la Radiodifusora estará integrado por un mínimo de diez consejeros, con las siguientes características:

- a) La mayoría deben ser Yaquis.
- b) Al menos la mitad del total deben ser mujeres.
- c) Debe ser elegido al menos un (a) profesor (a) bilingüe.
- d) Debe participar en este Consejo el Jefe de la Radiodifusora, que funcionará como un enlace entre la emisora y el Consejo. Contará con derecho a voz, pero sin voto.
- e) Podrán participar en sus sesiones académicos, autoridades tradicionales y personas interesadas, con derecho a voz pero sin voto, siempre y cuando sean invitados por el Consejo Ciudadano.

3.2 El cargo de Consejero será de tres años.

3.3 Los integrantes del Consejo Ciudadano participarán en el mismo, sin retribución económica por tratarse de un cargo honorífico.

3.4 El personal de la radiodifusora no puede desempeñar cargo como consejero.



INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

4. Requisitos

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
- II. Tener 12 años o más;
- III. Conocer los usos y costumbres de su comunidad, y tenga una participación en ésta;
- IV. Tener interés o ser aficionado de la comunicación. De preferencia contar con experiencia en medios públicos;
- V. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargos de dirección nacional o estatal en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a su designación;
- VI. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de presidente municipal, regidor, diputado o senador en el año anterior a su nombramiento, y
- VII Tener un modo honesto de vivir.

MECANISMO

1. Del Registro

Presentar una solicitud en la que se asiente la voluntad de ser candidato, el nombre del solicitante y datos de localización, y debe ser acompañada por los requisitos siguientes:

- Identificación oficial (Credencial de elector o acta de nacimiento);
- Carta aval expedida por la autoridad tradicional o la asamblea de la comunidad en la que haga constar que es un miembro activo y que tiene una forma honesta de vivir, y
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no forma parte de la dirección de algún partido o agrupación política, así como que no ocupó ningún cargo de elección popular.

Los interesados deberán acudir hasta el 1 de junio de 2023, a presentar su solicitud de candidatos a miembros del Consejo Ciudadano y a entregar los documentos que comprueban que cumple con los requisitos contenidos en la presente convocatoria. El personal de la Radiodifusora colaborará con los interesados a fin de que se les facilite cumplir con los requisitos. La Radiodifusora emitirá una lista con aquellos que pueden ser candidatos a Consejeros Ciudadanos. Los interesados que no aparezcan en esta lista tienen derecho a apelar ante la Asamblea sobre Radio, que resolverá en definitiva.

2. Criterios para la elección de los Consejeros Ciudadanos

La conformación de este Consejo Ciudadano se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Estará compuesto por miembros de los pueblos o comunidades indígenas Yaquis y por otros miembros de la sociedad civil.
- b) El número de miembros debe garantizar la representatividad de comunidades, pueblos, mujeres, jóvenes, niños, grupos, etcétera.
- c) Se recomienda la elección de cuando menos un niño que haya cumplido 12 años, a fin de que exista representación de este sector de la población.
- d) Se recomienda la elección de cuando menos dos jóvenes de entre 15 a 25 años, a fin de garantizar la representación de este sector de la población.



INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

- e) Garantizar que el Consejo sea integrado con al menos la mitad de sus miembros sean mujeres.

3. Formas de elección

Mediante voto de los asistentes a la Asamblea sobre Radio.

4. De la Asamblea sobre Radio

La Asamblea sobre Radio para elegir a los consejeros ciudadanos se llevará a cabo el 2 de junio del 2023 en Guaymas, Sonora, a las 09:00 horas.

La Asamblea sobre Radio tendrá el siguiente Orden del Día:

- 1) Lista de asistentes.
- 2) Nombramiento de un presidente, un secretario y escrutadores.
- 3) Informe sobre las nuevas reglamentaciones sobre radio y los Consejos Ciudadanos.
- 4) Deliberación sobre la situación de la Radiodifusora.
- 5) Elección del Consejo Ciudadano.

5. Relaciones entre INPI y los Consejeros Ciudadanos

- a) Los Consejeros Ciudadanos son entes independientes del INPI.
- b) El Consejo Ciudadano es una instancia de participación que no tiene ningún tipo de relación laboral dentro de la estructura de la radiodifusora ni del INPI.
- c) Por ser el cargo de Consejero Ciudadano de carácter independiente, voluntario y comunitario, el INPI no le ofrece ningún tipo de emolumento o remuneración.

6. Situaciones no previstas

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en la misma serán resueltas por la radiodifusora del INPI.

Todo lo contenido en la presente se realizará respetando los principios de equidad, legitimidad, representatividad y elegibilidad.

Para más información, favor de comunicarse a la radiodifusora del INPI, al teléfono 01 968 68 100 51, o bien al Centro Coordinador de Pueblos Indígenas del INPI más cercano a su localidad, a los números telefónicos: 644 232 79 53 y 644 190 22 81 o bien mediante el siguiente correo electrónico: ecos_xhcpct@inpi.gob.mx.

Guaymas, Sonora a 30 de mayo de 2023.

Mtra. Bertha Dimas Huacuz
Coordinadora General de Patrimonio
Cultural y Educación Indígena del INPI.